

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Aprehensión Garantía Mobiliaria para Pago Directo Rad. 11001400305320210006000

Conforme a la solicitud de terminación del proceso, remitida por la Representante Legal y Abogada de AECSA, apoderada judicial de Banco Davivienda S. A. , conforme al poder conferido por escritura pública, con base en lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación por pago total de la obligación, de la solicitud de Aprehensión del vehículo objeto de garantía mobiliaria, solicitada por Banco Davivienda S. A. del vehículo de Placas TSV 347 de propiedad de Wilson Rodrigo Briceño y otros.

2. Disponer la cancelación de la orden de inmovilización.

3. Archivar las diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 154 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 20 - septiembre - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria